



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2020-MPLC/A

Quillabamba, 06 julio del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 11-2020/OFEI-MPLC/LQL, de fecha 09/06/2020, Informe N° 08-2020-JCVD-IRG/FPI-OFEI-MPLC, de fecha 09/06/2020, Informe N° 0127-2020-JBEG-OFEI-MPLC, de fecha 11/06/2020, Informe N° 188-2020-UP/DPP-MPLC, Informe Legal N° 0263-2020/O.A.J.-MPLC/LC, Proveído N° 1818 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, el Artículo 34° exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios, del Subcapítulo I Fase de Ejecución Presupuestaria, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Título IV Proceso Presupuestario del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público Indica: 34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo (...);

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: 40.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos de lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de Actividades o Proyectos b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. 40.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que se haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2020-MPLC, de fecha 16/01/2020, se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado 2020 por la suma total de S/. 38, 994,663.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MPLC/A, donde se tiene aprobado un presupuesto de S/. 670,596.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para estudios de pre inversión;

Que mediante Informe N° 011-2020/GM-OFEI-MPLC/LQL, de fecha 09/06/2020, emitido por los Formuladores de Proyectos de Inversión Pública, Econ. Louder Quenaya Laura, Econ. Wilbert Rozas Romero, Bach. Ing. Alejandro Aguilar Yupanqui, quienes solicitan ampliación de presupuesto para la Formulación del Perfil de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco”, en razón que la asignación presupuestal para la formulación del proyecto se asignó la suma de S/20,361.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), asimismo refieren que es insuficiente debido al incremento de plazo de formulación además de los gastos en la implementación de Equipos de Protección contra el COVID-19, para el equipo formulador, lo que incrementa el presupuesto asignado, por lo que solicita una ampliación presupuestal por la suma de S/. 20,318.30 (VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 SOLES), los que son necesarios para la culminación de la formulación del referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 08-2020-JCVD-IRG/FPI-OFEI-MPLC, de fecha 09/06/2020, emitido por los Formuladores de Proyectos de Inversión, Ing. Josell Cristhian Vilcapoma Daza, Econ. Indira Rozas Gonzales, solicitan ampliación presupuestal por la suma de S/. 24,296.28 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 28/100 SOLES) y ampliación de plazo por 60 días calendario para la evaluación y viabilidad del proyecto “Mejoramiento de Áreas Deportivas y Esparcimiento del Balneario de Sambaray de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”;

Que, mediante Informe N° 0127-2020-JBEG-OFEI-MPLC, de fecha 11/06/2020 emitido por el Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos, Econ Jenner B. Escalante Gutiérrez, solicita ampliación presupuestal y plazo para la formulación de proyectos de inversión pública “Mejoramiento de Áreas Deportivas y Esparcimiento del Balneario de Sambaray de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

por la suma de S/. 24,296.28 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 28/100 SOLES) que son necesarios para la culminación de la formulación del referido proyecto y “Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco” por la suma de S/. 20,318.30 (VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 SOLES), los que son necesarios para la culminación de la culminación del proyecto;



ITEM	SEC. FUN.	PROYECTO	MOTIVO DE AMPLIACION	MONTO
01	192	Mejoramiento de Áreas Deportivas y Esparcimiento del Balneario de Sambaray de la Ciudad de Quillabamba del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco	Debido a la complejidad del proyecto de inversión es necesario ampliar su formulación por 30 días más lo cual genera costos de planillas y gastos de equipos de protección personal.	S/.24,296.28
02	252	Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco	Debido a la complejidad del proyecto de inversión es necesario ampliar su formulación 30 días más lo cual genera costos de planillas y gastos de equipos de protección personal.	S/. 20,318.30
TOTAL				S/. 19.800.72



Que, mediante Informe N° 188-2020-UP/DPP-MPLC, de fecha 16/06/2020, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que contando con la propuesta de modificación presupuestal entre secuencias funcionales presentado por el Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones por la suma de S/. 44,614.58 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CATORCE CON 58/100 SOLES) y en consideración de que las asignaciones presupuestales solicitadas no requieren mayores créditos presupuestales del pliego, informa que si cuenta con recursos financieros en la secuencia funcional de estudios de preinversión propuestos por la Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones hasta por la suma de S/. 44,614.58 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 58/100 SOLES), para la modificación presupuestal en cumplimiento a la normativa vigente;



Que, con Proveído N° 1779, de fecha 09/03/2020, el Gerente Municipal, CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Secuencias, para Formulación de los PIP “MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO” por la suma de S/. 24,296.28 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 28/100 SOLES) y “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO EN EL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO” por la suma de S/. 20,318.30 (VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 SOLES), según el detalle siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE SECUENCIAS FUNCIONALES.

DE: SECUENCIA FUNCIONAL HABILITADORA

Sec. Func.	programa	Prod_pry	act_ai_obra	función	división_func	grupo_func	meta	Finalidad	NOMBRE DEL PROYECTO	monto
0091	9002	2001621	6000032	03	006	0010	00001	0026171	ESTUDIOS PREINVERSIÓN	S/.44,614.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

A: SECUENCIA FUNCIONAL HABILITADAS

Sec. Func.	programa	prod_pry	act_ai_obra	función	división_func	grupo_func	meta	Finalidad	NOMBRE DEL PROYECTO	monto
0192	9002	2001621	6000032	03	006	0010	00010	0286102	"MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO"	S/. 24,296.00
0252	9002	200621	6000032	19	041	0010	00001	0289511	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 20,318.00
TOTAL										S/. 44,614.00

ARTICULO SEGUNDO.-HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora y Evaluadora de Inversiones, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDÍA
GM
OFFE1
DPP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

